



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
i02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ
TEL: 3235161533

Quibdó, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN N° 086/

RADICADO: 27001 33 33 002 2014 00803 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CON SENTENCIA
DEMANDANTE: JOSE IVER TELLO PALACIOS
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL CHOCO

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de fecha 21 de enero de 2022

2.- CONSIDERACIONES

La parte ejecutante solicita la reliquidación del crédito; por lo que el despacho en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para lo cual se remite copia de la misma por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>04</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>02</u> de febrero de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea3773bd14708991aa55ad2c37467c4ddb9d5861979d5bad8db6ef70fb0d87b**

Documento generado en 01/02/2022 07:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>